



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

**DECLARACIONES DE EXISTENCIAS DE TRIGO
NOTA A LIC. MORENO POR DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS
DE TRIGO**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

Señor
Secretario de Comercio Interior
Lic. MARIO GUILLERMO MORENO
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a las declaraciones juradas de existencias de trigo a presentar por todos los tenedores de trigo, únicamente en el domicilio de la UCESCI y en formulario de papel especialmente diseñado.

Esta Federación ha apoyado, históricamente, la necesidad de sostener canales de información hacia los organismos públicos competentes sobre existencias de granos, con el propósito de disponer de información pública y al alcance de todos los operadores, acerca de la evolución del balance comercial de los principales granos, cumpliendo así con la obligación de garantizar la simetría y conocimiento público de importantes datos para la toma de decisiones en la esfera privada y pública.

A esos efectos, existen las declaraciones juradas de existencias de granos instrumentadas en los formularios oficiales C14 y C15 que se presentan mensualmente en soporte electrónico, donde se obtienen las existencias de granos en poder de todas las empresas del circuito comercial (acopiadores, cooperativas, industriales molineros y exportadores). Esta es la estadística oficial en materia de existencias de trigo, que se procesa por medio de un sistema conocido, confiable y probado, generado a través de medios modernos que facilitan su obtención y utilización estadística.

Por ello me permito sugerir que se recurra a la información disponible en dichos formularios a los fines de obtener el dato real y exacto sobre existencias de trigo. Si bien la última información es al 31 de octubre y no creemos que existan grandes diferencias, los operadores podrían presentar los datos requeridos en un corte al 20 de noviembre. Esta propuesta traería aparejadas las siguientes ventajas:

- a) Economía y sencillez en la obtención y computación de los datos.
- b) Validar la importancia de las declaraciones juradas existentes (Form. C14, y C15)
- c) Disponer de datos fehacientes, no duplicables y constatables, desagregados por sector (acopios, cooperativas, industria molinera, exportadores).

- d) Concentrar los esfuerzos de la nueva declaración jurada únicamente para el caso de las existencias en poder de los productores. A su vez, creo, debería reemplazarse el sistema manual por uno electrónico.
- e) Obtener rápidamente los datos sobre existencias susceptibles de ser exportadas, pues al saldo total de las existencias de los operadores se le suma, fácilmente, el trigo en poder de los productores, lo que nos da la existencia total de trigo desagregada por sector. A ese número se le restan las reservas para la molinería y los ROES otorgados y no embarcados, y, de esta forma se obtiene el tonelaje apto para la ampliación de los ROES.

Con la utilización de la tecnología y datos existentes en los formularios oficiales se puede lograr información confiable y útil. El sistema manual de presentación en una sola ventanilla generará, sin dudas, problemas que desalentará su presentación voluntaria, elevados costos para todos, trabas estas que redundarán en una menor calidad de la información y, quizás, en un esfuerzo frustrado.

Por lo expuesto, reitero la necesidad de utilizar la información oficial dispuesta en los Formularios C14 y C15 para la determinación de las existencias de trigo de los operadores comerciales /industriales, y también facilitar la presentación de información de los productores, sustituyendo el sistema manual por un aplicativo electrónico de declaración jurada.

Quedo a su entera disposición para clarificar cualquier punto que considere de interés y lo saludo muy atentamente.

Roberto J. Riva
Presidente